

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete de abril de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2020-00372-00
DEMANDANTE	ANABEIBA MARTÍNEZ PACHECO
DEMANDADOS	JORGE ELIECER ÁLZATE BLANDON
	SILVIO ÁLZATE CARDONA

Incorpórese a la demanda de la referencia, las diligencias para notificar a la señora GLORIA ELENA BLANDÓN CORREA, respecto de la audiencia virtual a desarrollarse el día 03 de junio de 2021, que aquella debe absolver con lo relacionado en su pretensión, la cual fue devuelta por la empresa de mensajería 472, con la anotación "No Reclamado".

En consideración de lo anterior se requiere a la parte demandante, para que gestione lo pertinente, a efecto de proceder con la notificación de la señora BLANDÓN CORREA, para lo cual le será remitida la comunicación (oficio) para la asistencia de la citada a la mentada diligencia.

Se pone en conocimiento de la actora, el informe proveniente del Representante Legal de la empresa GESTIÓN Y SOLUCIONES SAS-Administrador Inmobiliario, en el que hacen saber que el inmueble, embargado y secuestrado ubicado en la Vereda Bajo Corinto fue visitado con el fin de corroborar el estado del mismo, el cual se encuentra en el mismo estado tal y como se describió en la diligencia de secuestro, el cual es ocupado por la parte demandada.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La providencia anterior se notifica en el
estado**

No. 065 Del 29 DE ABRIL DE 2021



**MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria**

WG